



VALENCIA LEGAL

Valencia, a 9 de junio de 2016

NOTA DE RECTIFICACIÓN

En relación con las informaciones aparecidas en ese medio en la fecha de hoy, 9 de junio de 2016, interesa a mi cliente, DYSF, realizar las siguientes manifestaciones:

1. El Sr. S. no pertenece a ninguna red de espionaje ni tiene vinculación alguna con los servicios de inteligencia y contrainteligencia cubanos, tal y como se refleja en el artículo cuya rectificación exigimos.
2. Por la representación procesal del Sr. S. fue formulado, oportunamente, escrito de preparación del recurso de casación contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional desestimando el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de su solicitud de adquisición de la nacionalidad española por residencia, teniéndose éste por preparado y estando aún vigente el plazo legalmente establecido para comparecer ante el Tribunal Supremo y formular el correspondiente recurso de casación contra la citada sentencia.
3. El informe del CNI aportado por la abogacía del Estado al procedimiento ante la Audiencia Nacional y en el que ésta funda su sentencia ahora recurrida no aporta dato alguno sobre la pertenencia de mi Mandante a redes de espionaje.

C/ San Vicente Mártir, 91, 6º-12, Valencia 46007
Telf. 960.11.72.94 - 648.60.46.79 - 622.94.46.66
limabogadas@gmail.com



VALENCIA LEGAL

4. El Sr. S., padre de familia de encomiable trayectoria vital, ha empeñado todos sus esfuerzos, desde su llegada a España, en lograr la plena integración social del colectivo de cubanos en la Comunidad Valenciana; estando, por demás, al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

5. El Sr. S. ruega -y espera- que ninguna formación política española lo utilice como arma arrojadiza dentro de su campaña electoral.

6. El Sr. Singh se reserva expresamente el ejercicio de las acciones que en Derecho correspondan para la defensa de sus más legítimos intereses, y pide respeto para el buen curso del procedimiento contencioso-administrativo que se sigue ante el Tribunal Supremo.

Fdo. por L&I ABOGADAS-VALENCIA LEGAL.